



Exp. N° 2021-98-02-001288

Decreto - N° 37840

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas de teatro del pago del 100 % de la tasa general y del adicional mercantil correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 por los inmuebles en que funcionen dichas salas.

Artículo 2.º- Señalar que al momento de solicitar la exoneración será necesario que los beneficiarios no registren adeudos respecto del tributo por el cual se solicita el beneficio, salvo por los correspondientes a los meses del año 2021 previstos en la exoneración a que refiere el artículo 1.º. En caso que registraran adeudos, estos deberán ser abonados al contado o celebrarse convenio, en las condiciones y con los alcances que se establezcan en la reglamentación que la Intendencia de Montevideo dictará al respecto.

Artículo 3.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.
- ✓ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.840 Y SE FACULTA PARA EXONERAR A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES COMERCIALES DE SALAS DE TEATRO DEL PAGO DEL 100% DE LA TASA GENERAL Y DEL ADICIONAL MERCANTIL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021 POR LOS INMUEBLES QUE FUNCIONAN EN DICHAS SALAS.-

Montevideo 04 de Octubre de 2021

VISTO: el Decreto No. 37.840 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de setiembre de 2021, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2855/21 de 02/08/21, se faculta a este Ejecutivo para exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas de teatro del pago del 100% de la Tasa General y del Adicional Mercantil correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 por los inmuebles en que funcionan dichas salas;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 37.840 sancionado el 16 de setiembre de 2021.-
- 2.- Exonerar a los titulares de explotaciones comerciales de salas de teatro del pago del 100% de la Tasa General y del Adicional Mercantil correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 por los inmuebles en que funcionan dichas salas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del decreto que se promulga.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de ingresos, al Servicio de Ingresos Inmobiliarios, a los Equipos Técnicos de Actualización Jurídica, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir los trámites pertinentes.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

